



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Repetición
RADICACIÓN: 110013336722-2014-00201-00
DEMANDANTE: Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores
DEMANDADO: María Hortensia Colmenares Faccini y otros

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, confirmó la sentencia del 27 de noviembre de 2018 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, revocando lo dispuesto sobre costas.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección B en sentencia de segunda instancia del 11 de junio de 2020.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 43 del 9 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

AUTO N° 1235

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ce91b4cca2d5d46a45c7b4fb7e368604d7fcc5ed23f14f881a3c516d97bb55**
Documento generado en 07/12/2021 10:03:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>